

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de abril del año 2018, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 076/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública siguiente:

OBRA	IMPORTE
“Completar la red de alumbrado público en la avenida Adolf B. Horn, desde avenida Granada, hasta el inicio del fraccionamiento Los Cántaros, en la localidad de Santa Cruz del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.	\$484,986.62
<b>TOTAL INCLUYE 16% IVA</b>	<b>\$484,986.62</b>

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta \$484,986.62 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 62/100 moneda nacional), con recursos provenientes del “Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales”, previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta a la Tesorera Municipal y al Coordinador General Interino de Servicios Municipales para realizar la transferencia de la cantidad de \$484,986.62 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 62/100 moneda nacional) de la partida 6121, denominada “Edificación no habitacional”, proyecto 111, dependencia 12 a la partida 6131 denominada “Construcción para el abastecimiento de agua, petróleo, electricidad y telecomunicaciones” proyecto 111, destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar



la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, conforme al proyecto validado mediante oficio DGOP-TZ-608/2018, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, así como informar del avance y conclusión de la obra ejecutada, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, y en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 6121 denominada "Edificación no habitacional", proyecto 111, dependencia.12, origen del "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales", a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho fondo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el  
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de abril de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**